



Jefatura de Gabinete de Ministros

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ACTA N° 13**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días de noviembre de 2018, se reúnen en la sede de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 314 de fecha 22 de agosto de 2017, a los fines de aprobar los criterios de evaluación de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales de los cargos Técnicos de Nivel B, correspondientes a la Convocatoria Interna de la Jurisdicción, que se incorporan a la presente como Anexo.

ANDREA CALDERARO

FEDERICO DIAZ ABAL

MARCELO ROMANO

María Verónica  
ATZ

María Victoria Bazzani  
Bazzani Bazzani  
(MPYT)

María Constanza Castorino  
(MPYT)

Luis Felipe Carrillo  
UPEN



*Jefatura de Gabinete de Ministros*

ANEXO

En los cargos de **NIVEL B Generales**, los CIEN (100) puntos de la evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

- a) CUARENTA (40) puntos para Antecedentes Curriculares.
  - b) SESENTA (60) puntos para Antecedentes Laborales.
- 1) Los CUARENTA (40) puntos de **Antecedentes Curriculares** se distribuirán de la siguiente forma:
- a) QUINCE (15) puntos para Título de Nivel Terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años.
  - b) CINCO (5) puntos para Título de Nivel Universitario u otras especializaciones superiores al nivel de educación requerido.
  - c) Hasta VEINTICINCO (25) puntos para cursos de capacitación afines al cargo, a ser asignados según la duración acumulada y el nivel de pertinencia al cargo concursado.
  - d) Hasta TRES (3) puntos para manejo de utilitarios informáticos.
  - e) Hasta DOS PUNTOS (2) puntos para el conocimiento de idiomas.

**En ningún caso el puntaje asignado a la categoría Antecedentes Curriculares podrá superar los CUARENTA (40) puntos.**

- 2) En la categoría **Antecedentes Laborales**, los SESENTA (60) puntos, se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) CINCO COMA CUATRO (5,4) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de tareas que el comité considere de pertinencia directa al cargo concursado, en el ámbito de unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).
  - b) CINCO COMA UNO (5,1) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de tareas que el comité considere de pertinencia directa al cargo concursado, en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
  - c) CUATRO COMA OCHO (4,8) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de tareas que el comité considere de pertinencia directa al cargo concursado, en el ámbito del Sector Público en general.
  - d) CUATRO COMA SEIS (4,6) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de tareas que el comité considere de pertinencia indirecta al cargo concursado, en el ámbito de



*Jefatura de Gabinete de Ministros*

unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

- e) CUATRO COMA TRES (4,3) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de tareas que el comité considere de pertinencia indirecta al cargo concursado, en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- f) CUATRO (4) puntos por año de experiencia laboral en el desempeño de tareas que el comité considere de pertinencia indirecta al cargo concursado, en el ámbito del Sector Público en general.

Se considerarán tareas de pertinencia directa a aquellas de naturaleza similar a las especificadas las bases del cargo concursado.

Se considerarán tareas de pertinencia parcial o indirecta a aquellas cuya naturaleza resultare parcialmente similar a las especificadas en las bases del cargo concursado.

**En ningún caso el puntaje asignado a la categoría Antecedentes Laborales podrá superar los SESENTA (60) puntos.**

El **PUNTAJE FINAL** de la EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES resultará de la suma de los puntajes obtenidos en las categorías ANTECEDENTES DE FORMACIÓN y ANTECEDENTES LABORALES.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones to its right.